

SECRETARÍA. -

A Despacho de la señora Juez, informándole que la parte activa de esta Ejecución, mediante escrito obrante en este expediente digital, solicita se decreten medidas cautelares consistentes en embargo de remanentes. Sírvase proveer. Cartago (V.), Abril 21 de 2021.

Secretario,

OSCAR RODRIGO VILLA CLAVIJO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

CARTAGO (VALLE DEL CAUCA), VEINTIDOS (22) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).



República de Colombia

Referencia: **EJECUTIVO** [ACCIÓN PERSONAL]
promovido por **BANCO DE BOGOTÁ** contra
FRANCISNEY QUINTERO URREA y **GLORIA AMPARO**
MONTAÑO SALINAS
Radicación: 76-147-31-03-001-2019-00209-00
Auto: **511**

A través del memorial glosado en este cuaderno digital, el Togado que representa los intereses de la demandante en la presente Ejecución, solicita que se decrete medida cautelar consistente en el **embargo de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar y el del remanente producto de los embargados** dentro del proceso **"EJECUTIVO"** que, según la parte activa indica, adelanta actualmente en el Juzgado Segundo Civil del Circuito de esta ciudad, el **BANCO DE OCCIDENTE** contra la aquí demandada **FRANCISNEY QUINTERO URREA** identificado con radicación **2020-00003-00**.

Al respecto, estima esta Falladora que la petición observada es procedente al tenor del artículo 466 del Código General del Proceso, y a ella debe darse curso tal y como ha sido demandada. Así entonces, se dispondrá lo pertinente, para el conocimiento de la misma en el proceso cuyos remanentes son objeto de embargo por cuenta de éste y, conforme al resultado que en aquel arroje la medida aquí decretada, se dé a conocer el mismo a la parte interesada en el citado embargo.

Sin ahondar en más consideraciones, el Juzgado Primero Civil del Circuito de Cartago - Valle del Cauca, en uso de sus atribuciones legales:

R E S U E L V E:

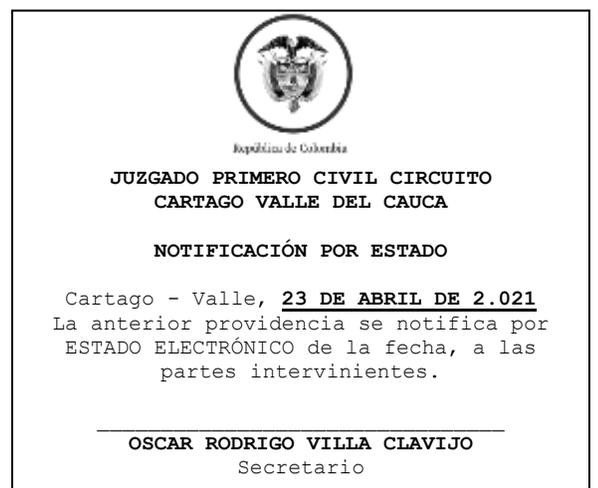
Primero.- **DECRETAR** el embargo de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar y el del remanente producto de los embargados dentro del proceso "EJECUTIVO" que, según la parte activa indica, adelanta actualmente en el Juzgado Segundo Civil del Circuito de esta ciudad, el **BANCO DE OCCIDENTE** contra la aquí demandada **FRANCISNEY QUINTERO URREA** identificado con radicación **2020-00003-00**.

Segundo.- En consecuencia, **ORDÉNASE** LIBRAR atento oficio con destino al Despacho Judicial antes referido, para que proceda de conformidad con lo dispuesto en el artículo 466 del Código General Procesal; y teniendo en cuenta el resultado que arroje la medida aquí ordenada, se dé a conocer dicho resultado a la parte interesada en éste.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

LILIAM NARANJO RAMÍREZ



MJD

Firmado Por:

LILIAM NARANJO RAMIREZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO CARTAGO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 536789458e6b91e09e4433d112975e8b279827e651505db2e0d0f4547782f

Documento generado en 22/04/2021 10:07:27 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesjudicial.ranjjudicial.gov.co/FirmaElectronica>